RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 07 de julio del 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 06 de Julio de 2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las Inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045- 2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las Inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 07 de julio del 2020.

por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1, donde al Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 441,480.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de **S/ 441,480.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DU 081-2020				
GENERICA	DETALLE	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL
2.1	PLANILLA SERENAZGO	22,122.00	2.00	44,244.00
2.1	GRATIFICACION SERENAZGO	22,122.00	1.00	22,122.00
2.1	PLANILLA AREAS VERDES Y RESIDUOS SOLIDOS	3,286.00	2.00	6,572.00
2.1	GRATIFICACION AREAS VERDES Y RESIDUOS SOLIDOS	3,286.00	1.00	3,286.00
2.1	PLANILLA PARQUES Y JARDINES	3,545.00	2.00	7,091.00
2.1	PLANILLA RESIDUOS SOLIDOS	15,225.00	2.00	30,452.00
2.1	PLANILLA SEGREGACION	3,750.00	2.00	7,501.00
2.1	NEGOCIACION COLECTIVA ABRIL MAYO JUNIO Y JULIO	31,742.00	4.00	126,968.00
21	PLANILLA UNICA MES DE JULIO	72,400.00	1.00	72,400.00
2.1	AGUINALDOS MES DE JULIO	12,900.00	1.00	12,900.00
2.1	DEUDAS JUDICIALES JULIO AGOSTO Y SETIEMBRE	3,966.33	3.00	11,899.00
2.1	PLANILLA TRANSPORTES PERMANENTE JULIO	1,968.00	1.00	1,968.00
2.1	AGUINALDOS TRANSPORTE MES DE JULIO	600.00	1.00	600.00
2.1	NEGOCIACION COLECTIVA TRANSPORTE MAYO JUNIO	1,127.00	3.00	3,384.00
2.3	PLANILLA CAS MES DE JULIO	14,597.00	1.00	14,597.00

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 07 de julio del 2020.

2.3	AGUINALDOS CAS	1,500.00	1.00	1,500.00
2.3	IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA ATENCION COVID-19			35,000.00
2.3	PRESTADORES DE SERVICIOS			38,996.00
	TOTAL			441,480.00

	RESUMEN POR GENERICA DE GASTO		%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	351,387.00	80%
2.3	BIENES Y SERVICIOS	90,093.00	20%
	TOTAL	**441,480.00**	100%

INGRESOS
RECURSOS ORDINARIOS **S/ 441,480.00**

GASTOS
PLIEGO 301830 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 351,387.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS 90,093.00
TOTAL S/ 441,480.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación
Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE